

Al despacho del señor Juez, el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 25 de enero de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2020-00018-00
Proceso: Sucesión intestada.
Providencia: Auto de Sustanciación.
Demandante: Wilson Portilla Rojas
Demandado: Alfonso Portilla Suarez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Antecedentes:

El dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se recibió vía correo electrónico el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante -Fol. 320-326 del C.1-, a través de la cual manifestó que *“la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se niega a registrar la sentencia de fecha 07 de mayo de 2021 (...) como de sus autos aclaratorios, del 11 y 13 de mayo del año 2021”*, indicando además la existencia de *“una última devolución de fecha 31 de agosto de 2021, que supuestamente devuelve por falta de pago, lo cual se hizo todo como lo indica la devolución, los derechos de registro como sus interés por mora, se hicieron el 25 de noviembre de 2021”*.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que a través del memorial allegado por la apoderada de la parte demandante se informó sobre la existencia de una nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la cual no fue allegada al presente informativo, este Despacho con el propósito de dar continuidad al presente trámite procesal ordenará requerir a la memorialista y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que se sirvan allegar la nota devolutiva de fecha 31 de agosto de 2021 de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 300-106855 y 300-105263.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que se sirvan allegar la nota devolutiva de fecha 31 de agosto de 2021 de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 300-106855 y 300-105263.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en estado N^o Vetas, Enero 26 de 2022
Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4de0a5c268ed12806438c18cb44b011f228e42c13a4bde52923660b905e
1c36**

Documento generado en 25/01/2022 04:42:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**